Término municipal: Merindad de Montija (Burgos). Lugar: Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos). Día 31 de enero de 2008, a las 11,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», «Boletín Oficial de Burgos» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y demás derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Vargas, 53, 9.ª planta, 39071, Santander).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 14 de diciembre de 2007.–El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

78.795/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de Información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: Acondicionamiento de la carretera N-621 de León a Unquera. P.K. 121,7 al 148,5. Tramo: Límite Provincia de León-Potes. Términos Municipales. Potes y Vega de Liébana. Provincia de Cantabria. Clave: 20-S-3780.

Por Resolución de fecha 2 de octubre de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los titulares que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria («El Diario Montañés» y «Alerta») y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Vega de Liébana y Potes, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Vega de Liébana. Lugar: Ayuntamiento de Vega de Liébana. Día 11 de febrero de 2008, de 10,30 a 13,30 horas, y de 16,30 a 18,00 horas y días 12, 13 y 14 de febrero de 2008, de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,00 horas.

Término municipal: Potes. Lugar: Ayuntamiento de Potes. Día 15 de febrero de 2008, de 10.00 a 13.00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y demás derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Vargas, 53 9.ª planta, 39071, Santander).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 14 de diciembre de 2007.–El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

78.825/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Damas, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Damas, Sociedad Anónima» con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 9.635 metros cuadrados.

Destino: Instalaciones para el mantenimiento de vehículos industriales y oficinas en el polígono Industrial de la Punta del Sebo.

Plazo de vigencia: 20 años.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 18.527,14 euros/año.

Actividad: 0,03 por 100 del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un volumen mínimo de 15.000.000 euros/año, no pudiendo ser inferior al 25 por 100 de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 20 de diciembre de 2006.–El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

78.828/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Andaluza Distribuidora de Aceite, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Andaluza Distribuidora de Aceite, Sociedad Anónima» con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.000 metros cuadra-

Destino: Suministros Navales e Industriales en el Polígono Pesquero Norte.

Plazo de vigencia: 10 años.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 10.591.59 euros/año

Actividad: 0,2 por 100 del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un volumen mínimo de 1.060.000 euros/año, no pudiendo ser inferior al 20 por 100 de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 20 de diciembre de 2006.-El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

78.829/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Carpintería Contreras, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Carpintería Contreras, Sociedad Limitada» con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 500 metros cuadrados.

Destino: Taller de carpintería en el Polígono Pesquero Norte

Plazo de vigencia: 5 años.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 4.458,90 euros/año.

Actividad: 0,7 por 100 del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un volumen mínimo de 129.000 euros/año, no pudiendo ser inferior al 20 por 100 de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 20 de diciembre de 2006.–El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

78.831/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Briconuba, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Briconuba, Sociedad Limitada» con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 2.430 metros cuadrados

Destino: Almacenaje y comercialización de efectos y equipos navales y suministro a buques en el Polígono Pesquero Norte.

Plazo de vigencia: 10 años.

Tasas

Ocupación privativa del dominio público portuario: 21.900,58 euros/año.